



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
30153

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 030-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de marzo del 2024.

**VISTOS:** Informe Legal N° 0107-2024-OAJ/CO-UNAM, de fecha 08 de febrero del 2024; Informe N° 059-2024-DIGA/PRES/UNAM, de fecha 29 de enero del 2024; Informe N° 0029-2024-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 09 de enero del 2024; y anexos;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, en el literal 43.1 del artículo 43 de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01- Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, (Existencias de Almacén) aprobada mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, establece que: "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda";

Que, en el literal 44.2 del artículo 44 de la Resolución Directoral N° 0004-2021-EF/54.01, respecto al inventario se señala que la OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles y patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarse necesario.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "NORMAS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PERIODOS INTERMEDIOS", establece que "Las Entidades a través de las Oficinas Generales de Administración, Oficinas de Contabilidad, Oficinas de Tesorería, Oficinas de Control Patrimonial, Oficinas de Logística, Oficinas de Recursos Humanos, Oficinas de Presupuesto o de las/los funcionarias/os que hagan sus veces, son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas a la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, establecida en la presente Directiva, y deben: Conciliar los saldos de los elementos de propiedades, planta y equipo, a nivel de cada entidad, considerando la información disponible de la Oficina de Control Patrimonial y de la Gerencia de Infraestructura o las que hagan sus veces, con la Oficina de Contabilidad. Asimismo, conciliar los saldos de las existencias a nivel de cada entidad, entre el Área de Almacén y la Oficina de Contabilidad. Los inventarios se realizan de acuerdo a la normativa específica aplicable;

Que, mediante Informe N° 0029-2024-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 09 de enero del 2024, el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita que se tome las acciones del caso para la ejecución del inventario, logrando así la conciliación de información al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, para de esa manera implementar la recomendación de la última auditoría respecto a la Deficiencia Significativa N° 04 que describió "En el rubro 1301 Inventario (Neto) por un importe de S/. 74,268.41 soles no se encuentra respaldado con inventario físico valorizado (...) generando incertidumbre en la razonabilidad, integridad, clasificación, valuación, exactitud de los saldos expuestos en la presentación de los Estados Financieros";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
30153

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de marzo del 2024.

Que, en ese sentido con Informe N° 059-2024-DIGA/PRES/UNAM, de fecha 29 de enero del 2024, el Director General de Administración, eleva la propuesta de conformación de una comisión de inventario de existencias año 2023, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a efectos que pueda emitir opinión legal;

Que, aunado a ello, con Informe Legal N° 0107-2024-OAJ/CO-UNAM, de fecha 08 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, para que se apruebe la conformación de la comisión de inventario de existencias año 2023 de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Administración, para que se pueda concretar la conciliación de información al cierre del ejercicio fiscal;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la conformación de la **COMISIÓN DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, correspondiente al ejercicio 2023, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión para el cumplimiento de sus funciones, en el ámbito de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
L.C. VLADYMIRO TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Distribución:**  
- Tesorería y Contabilidad  
- Abastecimientos  
- Recursos Humanos  
- DTI  
- C.C./Archivo